



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA GESTION MEDIANTE CONCESION DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIOL PARA SU APERTURA AL PÚBLICO Y FUNCIONAMIENTO

1.- OBJETO .- Constituye el objeto del procedimiento de licitación la adjudicación de la gestión mediante concesión del bar de la piscina municipal de Torrequemada, desde el día 15 de junio hasta el cierre de las instalaciones de la piscina municipal (previsiblemente en la primera quincena del mes de septiembre) en los términos establecidos en el presente pliego

2.- DURACIÓN.- La concesión se otorga por el tiempo que permanezcan abiertas las instalaciones de la piscina municipal durante la temporada de 2022 (previsiblemente desde el 15 de junio hasta la primera quincena del mes de septiembre).

3.- CANON .- Se establece un canon mínimo a licitar al alza por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €)

4.- SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.-

A) PARTICIPACIÓN.

A.1.- PARTICIPACIÓN Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Presentando para ello la documentación que se indica a continuación

A.2.- DOCUMENTACIÓN: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del BAR PISCINA MUNICIPAL DE TORREQUEMADA». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Proposición Económica.**

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente





o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ con NIF n.º _____ y dirección de email _____, en nombre propio /en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión del bar de la piscina municipal temporada 2022 hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma

Fdo.: _____.»

B) SELECCIÓN.

B.1. PROCEDIMIENTO:

Se procederá a valorar la oferta económica.

B.2. BAREMO

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

C) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Realizada la baremación de acuerdo con lo dispuesto anteriormente se elevará la propuesta al órgano de contratación que procederá a otorgar el contrato a quien haya obtenido la puntuación mayor, indicando, así mismo el orden en que haya quedado el resto por si el primero, por la causa que fuera no llegara a formalizar el contrato.





5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones, con la documentación ya señalada, se presentarán en el Registro Municipal de este Ayuntamiento, desde la publicación del presente pliego de condiciones, en horario de atención al público, dentro del plazo de VEINTE días NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

6. FORMA DE PAGO.- El importe de la adjudicación, se hará efectivo de la siguiente forma: mediante ingreso de la mitad del importe de la adjudicación, con anterioridad al día 30 de julio de 2.022, y la otra mitad con anterioridad al día 25 de agosto de 2.022.

7.-MESA DE CONTRATACION.- La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de contratación:

- D. Elías Hernández Arrojo, que actuará como Presidente de la Mesa.
 - D^a Sara Bazaga Paniagua, Vocal
 - D. Jesús M.García Muriel Vocal.
 - D^a Francisca Guzmán Gallego, Vocal.
 - D^a M.^a Esther Blanco Pérez, Vocal (Secretario de la Corporación).
- Actuará como secretario de la mesa.

8.-APERTURA DE PROPOSICIONES.- La Mesa de Contratación se constituirá el primer miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:00 horas, salvo caso de fuerza mayor en cuyo caso se realizará el miércoles siguiente hábil. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, a la que se habrá llegado teniendo en cuenta el precio al alza.

9.-REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.





10.- GARANTIA DEFINITIVA.- El adjudicatario acreditará, antes de la concesión de la autorización, haber constituido una garantía del 5% del importe de adjudicación.

La garantía será devuelta a la terminación del periodo de adjudicación, si procediera y en la cuantía que resulte de la comprobación del estado de las instalaciones.

11.- OBLIGACIONES Y DEBERES QUE SON RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.-

1ª.-Estar en posesión de la licencia correspondiente para el ejercicio de la actividad (alta en el Impuesto de Actividades Económicas) a la fecha del inicio del contrato. Asimismo, son de su cuenta las cotizaciones a la Seguridad Social que procedan.

2ª.-Respetar, bajo su responsabilidad, el horario de cierre que fije la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, en cada momento.

3ª.-Cumplir toda la normativa en materia de sanidad e higiene. Así como cumplir con todo lo que las autoridades sanitarias recomienden en cada momento en relación con el COVID19.

4ª.-Limpieza perfecta y desinfección diaria de la zona del bar y aseos así como del mobiliario de uso público.

Se hace constar expresamente que en el caso de que el adjudicatario, antes de comenzar la explotación, quisiera llevar a cabo trabajos de limpieza o de pintura, correrán única y exclusivamente por cuenta suya, no pudiendo exigir ni descontar del precio de adjudicación cantidad alguna por los trabajos mencionados.

5ª.-Responder de las reparaciones de las averías que se ocasionasen en todo el material y aparatos electrodomésticos que obran en el inventario.

6ª.-Finalizado el Servicio se dejará el menaje y electrodomésticos municipales en correcto estado de limpieza y funcionamiento.

7ª.-Será por cuenta del adjudicatario la compra del menaje que crea necesario para la prestación del servicio. El Ayuntamiento no procederá a suministrar más menaje ni otro material que no sea el que consta en el inventario.

8ª.-Al finalizar la contratación deberán reponerse todas las bajas que se hayan producido en el menaje y otro material que figurase en el inventario.

9ª.-**Domiciliar el suministro de energía eléctrica en cuenta del adjudicatario durante el tiempo que dure el contrato, haciéndose cargo del importe del consumo durante este tiempo.** Deberá acreditarse la solicitud de dicho cambio de titularidad de número de cuenta con anterioridad a la firma del contrato. **A estos efectos desde el momento de la entrega de la llave de las instalaciones, con independencia de la apertura de las mismas al público, el adjudicatario deberá hacerse cargo del pago de la factura de consumo de energía.** (en el momento de entrega de las llaves se procederá a realizar una lectura del contador). La potencia contratada para las instalaciones del bar de la piscina es de 7,20 kw, si el adjudicatario, por hacer uso de determinados aparatos eléctricos o por la cantidad de ellos, necesitase una potencia superior, deberá contratarla y al finalizar el contrato devolver la instalación con la misma potencia que se entrega. El Ayuntamiento no asumirá cortes de luz o problemas de tipo eléctrico que pudieran surgir en el uso de las instalaciones.

10ª.-Tener abierto el bar desde la fecha de firma del contrato hasta el día en que se cierren las instalaciones de la piscina municipal. No se permitirá el cierre





del bar ningún día durante la duración del contrato, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada. Caso de que el bar permanezca cerrado, sin medie justa causa debidamente apreciada por el Ayuntamiento, se realizará una penalización de 50 euros/día.

11º.- Como parte integrante del contrato se firmará el inventario de bienes no pudiendo hacerse uso de las instalaciones antes de la firma de dicho inventario. La fecha señalada es previsible por lo que no dará lugar a indemnización ni revisión del precio de adjudicación si la apertura de la piscina se llevase a cabo en fecha posterior a la señalada o se procediese al cierre de la misma con anterioridad a lo previsto.

12º.-Durante los días de la feria local de septiembre de 2022, el horario de apertura y cierre de las instalaciones de la piscina podrá ser modificado, sin que dicha circunstancia de lugar a indemnización ni revisión del precio de adjudicación, debiendo permanecer el bar abierto durante dichos días.

12.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

1ª.-Poner a disposición del adjudicatario todo el mobiliario, maquinaria y menaje de que está dotado el bar de la piscina, del cual se comprobará inventario al inicio y vencimiento del contrato, al objeto de que el interesado reponga las bajas producidas durante la vigencia del mismo. No se suministrará más mobiliario, maquinaria o menaje que el que se recoja en el inventario, siendo por cuenta del adjudicatario todo aquel otro que considere necesario para el uso de la instalación y que no conste en el inventario.

2ª.-Dotar al botiquín del recinto con el material correspondiente.

3ª.-Suministro de agua.

4ª.-Revisar el precio de adjudicación, si por circunstancias climatológicas o de cualquier orden, el aprovechamiento normal de la instalación se viera gravemente perjudicado en un número de días consecutivos superior a dos . A estos efectos podrá realizarse una rebaja en el precio de adjudicación, que será proporcional al número de días que el establecimiento haya permanecido cerrado, tomando como referencia solamente el importe de la adjudicación. Dicha rebaja se aplicará siempre y cuando las instalaciones del bar tuvieran que cerrarse al público por un número de días consecutivos superior a dos y dicha circunstancia quedara debidamente acreditada en el expediente. (La forma de acreditar el cierre de las instalaciones será mediante escrito presentado en el registro municipal por el adjudicatario, en mismo día de la fecha del cierre de las mismas, para que el cierre pueda ser comprobado por el Ayuntamiento. En cuanto a la reapertura se actuará de la misma forma). No será aplicable rebaja alguna alegando como motivo la menor o nula afluencia de público a las instalaciones por causas climatológicas o de otra índole. No obstante lo anterior, si debido a causas climatológicas, las instalaciones de la piscina debieran permanecer cerradas en días consecutivos o alternos, ello no impedirá que el bar de las instalaciones pueda seguir abierto con normalidad.

5ª.-No se procederá a revisar el precio de adjudicación si la apertura de las instalaciones del bar se llevara a cabo en una fecha posterior a la firma de contrato, ya que se considera que desde el mismo día de la fecha de contrato el adjudicatario puede hacer uso de las instalaciones, con independencia de su apertura al público

El contrato se firma a riesgo y ventura del adjudicatario.





13.-COMIENZO DE LA ADJUDICACIÓN.- Previa presentación de la declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y de haber constituido la fianza, se procederá a la firma del contrato. En el supuesto de que el propuesto para la adjudicación no pudiera firmar por incumplir las condiciones, se convocará para ello a quien hubiera quedado en segundo lugar, y así sucesivamente.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

14.-EXTINCION DE LA CONCESION

La concesión se extinguirá:

- Por falta de pago del canon.
- Por el transcurso del plazo.
- Cese de las condiciones socio-económicas que motivaron la concesión.
- Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este Pliego.
- Por renuncia del/de la concesionario/a.

Torquemada, 6 de mayo de 2022.
EL ALCALDE

Fdo.: Elías Hernández Arrojo

